

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debiera verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 214.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: Ha llegado á conocimiento de este Ministerio que algunos Aspirantes á la judicatura y al Ministerio Fiscal han elegido para efectuar las prácticas que les están ordenadas Tribunales donde prestan servicios los padres de dichos Aspirantes, y como ya venía siendo objeto de reclamaciones poco favorables para el prestigio de la Administración de justicia el hecho de que haya en ciertas Audiencias quienes ejerzan las funciones de sustituto del Ministerio Fiscal y otras auxiliares, concurriendo en ellos la misma circunstancia, con olvido manifiesto del artículo 114 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial, que prohíbe que pertenezcan simultáneamente á un mismo Tribunal los que tuvieren parentesco entre sí, dentro del cuarto grado civil de consanguinidad ó segundo afinidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que con la mayor urgencia proceda V. I. á restablecer el expresado precepto, previniendo que en todos los Tribunales que per-

tenezcan á ese territorio cesen inmediatamente los que se encuentren incurso en la incompatibilidad establecida por el mencionado artículo, sean ó no Aspirantes á la Judicatura, debiendo éstos, á la mayor brevedad, señalar otro Tribunal ó Juzgado para efectuar las prácticas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de julio de 1913.—Rodríguez de la Borbolla.—Señor Presidente de la Audiencia Teritorial de....

(De la *Gaceta* núm. 211.)

Delegación de Hacienda

Rentas arrendadas

La Compañía Arrendataria de Tabacos ha participado á la Dirección general del Timbre del Estado, con fecha 29 del actual, el fallecimiento de D. Benito Villarreal, Inspector local que era de la Renta en esta provincia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para debido conocimiento del público.

Burgos 31 de julio de 1913.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Providencias judiciales

Burgos.

Licenciado D. Honorato de Simón y Ubierna, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil que en este Juzgado se ha seguido á instancia de D. Basilio Gutiérrez González, vecino de esta ciudad, contra D.ª Maria Cuñado Castrillo,

en nombre propio y en el de su hijo menor Enrique Benito Cuñado, don Vicente y D.ª Isabel Benito Cuñado, ésta asistida de su marido Don Pablo Saiz y Saiz, de la misma vecindad, todos como herederos de D. Pio Benito López, sobre pago de pesetas, se ha dictado providencia mandando sacar á pública subasta los siguientes bienes embargados á los demandados.

Fincas urbanas y rústicas sitas en término municipal de Hontoria de la Cantera.

Una casa en la calle del Campillo, señalada con el número 14, que linda por la derecha entrando, con otra de D. Toribio López; por la izquierda también entrando, con otra casa de D. Pedro Gil; por la espalda calle Mayor, y por su frente con la expresada calle del Campillo. Dentro de los expresados límites tiene un corral, mide diez metros de línea por ocho de fondo, tasada en 1100'55 pesetas.

Un pajar en la calle Mayor, señalado con el número 41, que linda por la derecha entrando, con casa de Pedro Gil; por la izquierda también entrando, con la calle Mayor; por la espalda, con casa de herederos de Pio Benito, que es la que anteriormente se deslinda, y por su frente, camino de servidumbre, en 125.

Una tierra al pago llamado Entre los Caminos, de 12 áreas de sembradura, de segunda calidad, linda por N. tierras de Mocil, S. con otra de Dionisio Arribas, E. con otra del mismo y O. camino de servidumbre, en 125.

Otra al pago de Fuente Centolla, de id, de segunda, linda por N. con otra de Juan Palacios, S. con otra

de Damian Diez, E. pradera y Oeste Linde Grande, en 125.

Otra á las Mimbrasas, de id., de segunda, linda por N. con otra de Rafael Barbadillo, S. con otra de Angel López, E. camino de servidumbre y O. arroyo, en 120.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 26 del actual, y hora de las once, haciéndose saber á los licitadores que se carece de título inscripto en el Registro de la propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en el remate es necesario acompañar la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de referidos bienes.

Dado en Burgos á 1.º de agosto de 1913.—Honorato de Simón.—Por su mandado, Valerio Bravo.

Hernando Izquierdo (Dámaso), domiciliado ultimamente en Villasur de Herreros y Bilbao, comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado de instrucción para recibirle declaración en causa por hurto de hierba, instruida por dicho Juzgado en virtud de denuncia de Roman Garcia Cejudo.

Arnaiz (Maria), domiciliado ultimamente en Villasur de Herreros, y Bilbao, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Burgos para recibirle declaración en causa por hurto de hierba, instruida por dicho juzgado en virtud de denuncia de Roman Garcia Cejudo.

Sedano.

Del Rio Lucio (Victoriano), domiciliado ultimamente en Tablada del Rudrón, comparecerá en término de diez dias ante este Juzgado de instrucción para requerirle que en el término de diez dias comparezca por medio de otro Procurador en forma legal en causa por adulterio, instruida por el Juzgado de Sedano, con apercibimiento de que de no verificarlo le parara el perjuicio que hubiere lugar.

Sedano 30 de julio de 1913.—El Secretario, Lic. Mariano Adán.—V.º B.º.—Bernardo Gallo.

Solduengo.

D. Manuel Arnaiz Carranza, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que ignorandose el paradero de Apolinar Santamaria, vecino que fué de Barrio de Diaz Ruiz, distrito municipal de esta villa, por este primero y único edicto se le cita, llama y emplaza para que en el dia 6 de agosto próximo y hora de las diez de la mañana, se presente en este mi Juzgado, sito en la calle La Redonda de esta villa, núm. 8, á contestar la demanda del juicio de desahucio que en el mismo ha presentado Clemente Fernández, vecino de referido Barrio, de una casa que el demandado posee en expresado Barrio, según así lo tengo acordado en providencia del dia de la fecha, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Solduengo á 14 de julio de 1913.—El Juez municipal, Manuel Arnaiz.—Por su mandado.—El Secretario, Ildefonso Fernández.

Requisitorias.

Angulo Molinero, (Dámaso), hijo de Matias y Salustiana, natural de Calzada, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, estatura un metro seiscientos treinta milímetros, cuyas señas personales se desconocen, vecindado ultimamente en Medianas, provincia de Burgos, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta dias, ante el Juez Instructor, D. Enrique Casado Veiga, Primer Teniente del Regimiento de Infanteria Garelano, núm. 43, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Bilbao 29 de julio de 1913.—El primer Teniente Juez Instructor, Enrique Casado.

Zuazo Ibarlucea (Delfin), hijo de Rufino y Dominica, natural de Burgos, soldado del Regimiento Cazadores de Lusitania, 12 de Caballeria, nació el 24 de Diciembre 1891, de oficio comerciante, estatura 1'635 metros, para que comparezca en el plazo de 30 dias ante el Juez instructor D. Joaquin Narbona Zambrano, primer Teniente del Regimiento expresado, de guarnición en Granada.

Granada 23 de julio de 1913.—Joaquin Narbona.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Villadiego.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el segundo trimestre de 1913.

El dia 6 de abril se acordó que por el Sr. Alcalde, Regidor Síndico y Secretario de este Ayuntamiento se expida la correspondiente certificación por lo que resulta del Registro fiscal de fincas urbanas y padrones de edificios y solares respecto de una mitad de casa en el barrio de Barruelo, que perteneció á Don Leandro Miguel, vecino de esta villa en dicho barrio, solicitada por Don Santiago Ortega como apoderado de D. Cipriano Garcia, dueño actual de dicha finca, con el fin de practicar la oportuna información pecuaria para su inscripción en el Registro de la propiedad á nombre del citado D. Leandro; que pase á informe de la Comisión de obras y policía rural para su informe, una instancia presentada por D. Amalio Lozano Cuesta, de esta vecindad, solicitando le sea concedido permiso para subir como un metro del soportal de la casa de su propiedad junto á la en que habita dicho señor, comprometiéndose á dejar aquél en mejores condiciones que las en que se encuentra en el dia; se acordó el inmediato arreglo, con mezcla de cemento, del suelo del arroyo de salida de aguas sucias del matadero público de esta villa y que la limpieza del mismo se verifique por el encargado del barrido de calles, plazas y demás de la localidad; también quedó acordada la construcción de una tajea y rampa de paso desde la nueva carretera al camino de Villusto; y que se abonen 7'22 pesetas por clavazón y otros efectos suministrados para las obras de arreglo de los edificios del común y aprobar la cuenta del material de oficina de la Secretaría correspondiente al primer trimestre del año actual, suplido

por el Secretario del Ayuntamiento y se satisfaga á éste el importe de la misma que asciende á 64'85 pesetas.

El 13 de conformidad con el informe emitido por la Comisión de obras públicas y policía urbana se acordó conceder á D. Amalio Lozano metro del soportal de la casa de su propiedad junto á la en que habita el mismo para cerrarle y unirle en línea recta al local barbería de esta última, con las condiciones por el mismo propuestas y pago de 25 pesetas en que aquél ha sido tasado, que ingresará en la depositaria de fondos municipales; quedó enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Jefe de la sección provincial de pósitos, fecha 8 del actual, referente á la distribución y demás de todas ó la mayor parte de las existencias del pósito de esta villa, acordando proceder al inmediato repartimiento de las mismas, previas las formalidades establecidas por las disposiciones vigentes del ramo; también quedó enterada la Corporación, acordando su cumplimiento, de la circular de la Inspección provincial de sanidad inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 81 del dia 10 del actual é interrogatorio que á la misma se acompaña, convocando al efecto á la Junta municipal de sanidad de este distrito; se acordó imponer las multas establecidas en los bandos dictados sobre policía rural á ocho individuos de esta localidad denunciados por los guardas municipales jurados por infracción de aquéllos y se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de mayo por capitulos del presupuesto ordinario del año actual, que en total asciende á la suma de 1.427 pesetas.

El 20 se nombró Comisionado al Concejal D. Mariano Gutiérrez Garcia para que acompañe á los mozos del año actual y anteriores á la capital de provincia para identificar sus personalidades y represente al Ayuntamiento ante la Comisión Mixta en el juicio de exenciones en el dia 26 del corriente, abonándose los gastos de viaje é indemnización de los perjuicios que le ocasione, y que se remitan 2'50 pesetas al Alcalde de Beasain (Guipúzcoa), por derechos reclamados para entregar al Médico que reconoció al mozo Secundino Castrillo, número 13 del sorteo de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual.

El 27 se acordó admitir á D. Vito

Peña Martín la renuncia del cargo de Catedrático de segunda enseñanza de esta villa, fundada en haber obtenido por oposición una plaza de Maestro en las escuelas nacionales de Madrid y que se abonen al interesado las cantidades devengadas hasta el dia 21, fecha de aquélla, por sus haberes y subvención de la casa habitación del mismo; se acordó el pago de 26 pesetas á D. Moisés Espinosa, por jornales y materiales empleados en las obras de arreglo de los edificios del común, según nota detallada; quedó enterada la Corporación de los acuerdos tomados por la Comisión Mixta de reclutamiento de Burgos en el juicio de exenciones del corriente año y revisiones de años anteriores los cuales se harán saber á los interesados procediendo á la instrucción del expediente de prófugo contra el mozo Daniel Hidalgo Bustillo, número 2 del sorteo de este año, conforme se ordena por dicha Comisión; también se acordó el pago de 30 pesetas al Concejal D. Mariano Gutiérrez por los gastos de viaje y comisión á dicha capital para asistir al juicio de exenciones ante citada Comisión y se acordó imponer tres multas á igual número de individuos de esta localidad, por infracción de los bandos dictados sobre policía rural en virtud de denuncias presentadas por los guardas municipales jurados.

El 4 de mayo se acordó suspender por ahora el anuncio de la vacante y provisión de la plaza de Catedrático de 2.ª enseñanza de esta villa; imponer diferentes multas á seis individuos por infracción de los bandos sobre policía rural, denunciados por los guardas municipales jurados y que según costumbre se invite á los vecinos de esta villa para que concurran en los dias que al efecto se señalen á verificar los arreglos de los caminos vecinales de la misma y demás que se juzgue necesario.

El 11 se acordó nombrar al Concejal D. Gregorio Martinez, comisionado para que conforme se ordena por la Comisión Mixta acompañe y presente ante la misma al prófugo Mariano Miguel Puente, del reemplazo de 1909, el dia 13 del actual, señalado para que dé sus descargos, con remisión del expediente instruido en su dia contra dicho mozo, quedó enterada la Corporación de una comunicación del Maestro interino de niños de la Escuela Nacional de esta villa D. Jesús Cuellar en

que manifiesta que con fecha 10 del corriente remite á la Junta provincial el cese ó renuncia del cargo, fundada en enfermedad, acordándose también conocimiento por la Alcaldía á dicha Junta, con súplica de que se nombre Maestro que sustituya al renunciante para que no quede abandonada la enseñanza así como que se nombre lo antes posible maestro propietario por el turno de oposición, que es el que corresponde, para que cesen las interinidades que con perjuicio de la enseñanza se vienen sucediendo desde hace tres ó más años; se acordó gratificar con 10 pesetas á los mozos de esta villa por acompañar con los calzaineros al Ayuntamiento á la misa mayor y á su regreso divertir al público durante los días de la Pasena de Pentecostés; la Corporación quedó enterada de las facturas entregadas por el Banco de Burgos al Depositario de este Ayuntamiento que demuestran el valor obtenido en la amortización de cuatro obligaciones del ferrocarril del Norte de España de la propiedad de este Ayuntamiento y de la adquisición de igual número de aquéllas, así como de haber recibido de dicho Establecimiento Bancario el líquido de las utilidades que en dichas operaciones han resultado á favor de la Corporación, importantes 581'08 pesetas, acordando que esta suma ingrese en la Depositaria municipal y se conserven en arcas las cuatro obligaciones adquiridas; se acordó, de conformidad con lo que se interesa por el Sr. Alcalde de Tapia el recorte de las mojoneras de este término con el de dicho pueblo designando la comisión que ha de asistir al acto el día 15 del actual, comenzando por el término titulado del Collao; se acordó imponer varias multas en virtud de denuncias de los guardas municipales jurados de esta villa y guarda del campo de barrio de Barruelo por infracción de los bandos dictados sobre policía rural y aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de junio por capítulos del presupuesto ordinario del año actual, que en total asciende á la suma de 2300 pesetas.

El 18 se acordó declarar prófugo para todos los efectos legales al mozo Daniel Hidalgo Bustillo, número 2 del sorteo del reemplazo del año actual por las faltas de presentación al acto de clasificación y de cumplimiento de las disposiciones del artículo 108 de la vigente ley de Quin-

tas, y que se remita el expediente instruido contra el mismo á la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia á los efectos ordenados por la misma; quedó enterada la Corporación del resultado del reconocimiento de los mojones divisorios del término del pueblo de Tapia con el de esta villa, hallándose conformes con el verificado en 2 de octubre de 1889 con la variación de algunos dueños de las fincas en que aquellas se hallan fijadas ó próximas; también quedó enterada la Corporación de la comunicación del Jefe provincial de Pósitos, ordenando se notifique á los deudores que existen á favor de esta villa, procedentes de préstamos hechos en febrero y mayo de 1912 para que en el plazo de quinto día hagan efectivas sus deudas y que pasado este plazo se dé cuenta para imponer el 5 por 100 á los que no verifiquen el ingreso; se acordó el pago de 20 pesetas al Concejal Don Gregorio Martínez por gastos de viaje y comisión á la capital de provincia para asistir ante la Comisión Mixta de la misma con el prófugo del reemplazo de 1909 Mariano Miguel Puente, en virtud de orden de dicha comisión; quedó enterada la Corporación de la comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública, participando la admisión de la renuncia del cargo de Maestro interino de la Escuela nacional de niños de esta villa, hecha por D. Jesús Cuellar, y que este cese con fecha 10 de los corrientes, dando conocimiento á la misma, así como de que dicho señor hizo entrega de los efectos pertenecientes á la escuela el día 17 del actual; se impusieron varias multas á diferentes individuos denunciados por los guardas municipales jurados de esta villa por infracción de los bandos dictados sobre policía rural; cumpliendo lo ordenado por la Superioridad y previos los correspondientes anuncios se procedió á la clasificación del mozo Mariano Miguel Puente, núm. 9 del sorteo para el reemplazo de 1909, de cuya nota de prófugo ha sido absuelto por la Comisión Mixta y verificada su medición y reconocimiento resultó con la talla de un metro 535 milímetros é inútil totalmente por hallarse manco de la mano izquierda por lo que el Ayuntamiento le declaró, de conformidad con el parecer del Regidor Síndico, corto de talla é inútil totalmente, por hallarse comprendido en

los artículos 86, caso 4.º y 84, caso 1.º, de la ley respectivamente.

El 25 se acordó que el Sr. Alcalde Presidente convoque á la Junta provincial para la inmediata formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos del próximo año de 1914; que la madera que posee el Ayuntamiento no se preste á particulares ni contratistas; quedó enterada del nombramiento de Maestro interino para la Escuela nacional de niños de esta villa hecho por la Junta provincial de Instrucción pública, á favor de D. Isaac Granda y Granda; se impusieron varias multas por infracción de los bandos sobre policía rural, según denuncias de los guardas municipales jurados, y se falló el expediente de excepción legal instruido á instancia del mozo Hilario Monje Diez, núm. 9 del sorteo para el reemplazo del año actual, declarando á éste, de conformidad con el informe del Regidor Síndico, excluido temporalmente del contingente, como comprendido en los casos 2.º y 10, art. 89, de la vigente ley de Quintas, sin reclamación.

El 1.º de junio se acordó que, en el caso de que la Alcaldía de Villahizán invite de nuevo para recorrer las mojoneras divisorias con el mismo, asistan al acto la comisión que se designó para verificar iguales operaciones respecto de las del pueblo de Tapia; á petición del Sr. Médico titular de esta villa, D. Juan González Alonso, se acordó concederle el permiso ó licencia por dos meses, por lo menos en diferente tiempo del año para ausentarse de la localidad para atender al restablecimiento de su quebrantada salud y que durante su ausencia le sustituya el Licenciado en Medicina, con ejercicio y residencia en esta villa, D. Bernardo Arroyo Revuelta, propuesto al efecto por el citado D. Juan González, y se impusieron dos multas por infracción de los bandos sobre policía rural, en virtud de denuncias de los guardas de este distrito.

El 8 se acordó la imposición del correspondiente apremio á todos los individuos que no han satisfecho las multas que les fueron impuestas y han dejado transcurrir los plazos que para su pago les fué señalado y que respecto de los que igualmente ha terminado el plazo de dicho apremio, se ponga en conocimiento del Juzgado municipal para su exac-

ción con el recargo del duplo de aquellas en la forma establecida por la vigente ley Municipal; y se acordó la imposición de diferentes multas á cuatro individuos por infracción de los bandos sobre policía rural, según denuncias presentadas por los guardas jurados.

El 15 se acordó la adquisición de dos carretillas de mano para servicio de la limpieza de plazas, calles y demás obras que se ejecuten por acuerdo del Ayuntamiento; que el Sr. Alcalde Presidente pida á la casa de los Sres. Hijos de Alonso, de Palencia, un catálogo de lotes de fuegos artificiales con precios detallados de cada uno para elegir el que se crea conveniente para las próximas fiestas de esta villa y que en la próxima sesión se designaran los demás festejos con que el Ayuntamiento ha de obsequiar al vecindario y forasteros que concurran á las mismas; se impusieron tres multas por infracción de los bandos sobre policía rural, y se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de julio, por capítulos del presupuesto ordinario, que asciende su total á 2.620 pesetas.

El 22 se acordó quedar enterada la Corporación de haberse ingresado en la Depositaria municipal 25 pesetas producto de la subasta de la yerba del paseo de las Cercas, adjudicada el día 15 del actual á don Macario Martín; fijar en 15 pesetas el precio de arriendo de la era que existe entre el camino de Villalivado y la carrera de los Cañamares y que se ordene la extracción de las basuras que existen en otra porción junto á dicha era, por si se solicitasen para ocuparlas con mieses y demás en la próxima recolección; que se conteste á los Sres. Hijos de Alonso, de Palencia, mande programa de lote de fuegos artificiales por valor de 200 pesetas y precios de voladores para si conviene hacer el oportuno pedido de uno y otros; se acordó el pago de 4'25 pesetas al herrero Valeriano Valtierra por materiales y trabajo empleados en el arreglo de azadas, picachos y otras herramientas para servicio de los encargados de la limpieza y del cementerio municipal, y se impusieron varias multas por infracción de los bandos dictados sobre policía rural, según denuncias de los guardas jurados.

El 29 se acordó encomendar al Sr. Alcalde Presidente verifique las debidas gestiones para proporcionar con la debida anticipación una ban-

da de músicos de Regimiento que toque en los días de las próximas fiestas de esta villa y un orador religioso que, según costumbre, predique en la Iglesia de la misma en dichos días, y que se pida á los Sres. Hijos de Alonso, de Palencia la colección de fuegos que detalla el programa remitido por los mismos, que se le devolverán los aparatos y que también remita el número de voladores de diferentes clases según el pedido del año anterior, verificándose los demás festejos de costumbre con que el Ayuntamiento ha de obsequiar al público con motivo de las fiestas de los patronos de esta localidad; se acordó ceder en arriendo para la próxima recolección de frutos del campo á Don Pablo Manjón, la era que existe entre el camino de Villalivado y la carrera que desde los Cañamares dirige á dicho camino, en precio de 15 pesetas, y se acordó imponer las multas establecidas en los bandos dictados sobre policía rural á seis individuos que les han infringido según denuncias de los guardas jurados.

Villadiego 16 de julio de 1913.—El Secretario, Daniel de la Sierra.

Aprobación. — El Ayuntamiento, en sesión de este día, aprobó el precedente extracto de las resoluciones que ha tomado durante el segundo trimestre del año actual, acordando que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de que certifica.

Villadiego 20 de julio de 1913.—Daniel de la Sierra.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés H. Bárcena.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

El único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal propietario de Cebrecos, es D. Fidel Arroyo y Arroyo.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 31 de julio de 1913.—P. H.—Pedro Tomeo.

Alcaldía de Burgos.

Hallándose en descubierto del pago de sus cuotas por gastos carcelarios, correspondientes á los años

que se expresarán, los Ayuntamientos de Villaverde Peñahorada é Isar, se les requiere á que dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, satisfagan el importe de aquéllas, apercibiéndoseles que, de no verificarlo, se entablarán inmediatamente los procedimientos de apremio, de conformidad con lo que dispone el art. 5.º del Real decreto de 11 de marzo de 1886 y en la forma que establece la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Cuotas que se adeudan.

Villaverde-Peñahorada, por los años de 1911, 1912 y primer semestre de 1913, pesetas 192'64.

Isar, por los años de 1911, 1912 y primer semestre de 1913, pesetas 233'26.

Burgos 1.º de agosto de 1913.—El Alcalde, Ramón Almuzara.

Comandancia de Ingenieros de Burgos.

El Ingeniero Comandante de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo contratarse por subasta pública con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden-circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157), los materiales de construcción necesarios para las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, por el tiempo que media desde 1.º de octubre de 1913 á 31 de diciembre de 1914, que se enumeran á continuación, en la inteligencia de que solo se admitirán de nacionalidad extranjera los que señala el Real decreto de 28 de diciembre de 1911 (D. O. núm. 3).

Ladrillo ordinario grueso, delgado y de rasilla, ladrillo prensado y hueco, teja plana y lomuda, tubería de barro cocido y vidriado interiormente, tubos de grés, azulejos blancos, sillería de piedra de Hontoria y de Ibeas, sillarejo de piedra dura, piedra para mampostería, morrillo para empedrados finos y ordinarios, piedra machacada, cal grasa para morteros y blanqueos, yeso para enlucidos y enfoscados, arena de mina, cal hidráulica, cemento portland, baldosas de cemento, tubos de cemento, madera de escuadria de pino de Soria y ochaveros, tablazón de pino de Soria ordinaria y limpia, tablazón de pino del Norte y de tea, hierro forjado, fundido y laminado en escaleras, cerchas ar-

maduras, rejas, balcones y columnas; tubería de hierro forjado y embetunado interiormente y de hierro galvanizado, cristales ordinarios, sencillos y dobles, cristales estriados, zinc en planchas, plomo en tubos y planchas, aceite de linaza cocido, aguarrás, albayalde en polvo, minio puro, amarillo cromo, blanco zinc y de España, cola fuerte de primera y hoz, ocre en polvo lavado, barniz de brocha, almazarrón, azufre, verde, azul prusia y secante líquido.

Por el presente se convoca á una segunda y pública subasta que tendrá lugar el día 25 de agosto próximo venidero, á las once de su mañana, en esta oficina, sita en la calle de la Puebla, núm. 27, segundo, izquierda, ante el Tribunal competente y con arreglo á los pliegos de condiciones y de precios límites que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables de nueve de la mañana á una de la tarde.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase 11.ª, arregladas al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, á menos que éstas sean salvadas con nuevas firmas, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del valor total del material que se ofrezca, con arreglo al precio límite, cédula personal y recibo de contribución industrial del último trimestre, pudiendo hacerse éstas por el total de unidades, por algunas, ó solamente por una de ellas, según convenga á cada postor, en la forma que previene el pliego de condiciones facultativas; en la inteligencia de que si dos ó más proposiciones resultasen iguales, se procederá á la puja verbal por el término de quince minutos entre los autores de aquéllas y que si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos 31 de julio de 1913.—El Coronel Ingeniero Comandante, Enrique Carpio.

Modelo de proposición.

D. N.º N.º, vecino de....., según cédula personal de..... clase, número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones legales ó de derecho, facultativas, economico-facultativas y de precio límite para la contratación de materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo la Comandancia de Ingenieros de Burgos, por el tiempo que media desde 1.º de octubre de 1913 á 31 de diciembre

de 1914, se comprometo á facilitar los siguientes con arreglo á lo que en los citados pliegos se determinan.

Ejemplo.

Ladrillo ordinario grueso de 0,25 m. largo, 0,14 m. ancho y 0,06 m. grueso á (tantas pesetas, tantos céntimos) el millar..... y así sucesivamente los demás materiales que ofrezcan, con expresión de todas las circunstancias y establecimientos nacionales de que procedan.

Siendo el adjunto el documento que acredite haber hecho el depósito de (tantas) pesetas á que asciende el 5 por ciento de los materiales que abraza mi proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre.

(Fecha y firma).

Anuncios particulares

SANTA OLALLA

OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 1, 3.º, de consulta de once á una.

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería. Plaza Mayor 59 y 61.

PRECIO FIJO.

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99.

Fijarse bien

«La Eléctrica Rachel», de Covarrubias (Burgos) arrienda un molino harinero eléctrico, situado en el pueblo de Mecerreyes, bien acreditado, y cuyo molino, según datos oficiales, muele al año unos 55.250 kilogramos, equivalentes á 13.000 fanegas.

Para tratar, dirigirse á la Gerencia de dicha «Eléctrica Rachel», en Covarrubias.

15-16